

Misión: "Organismo público innovador, eficiente y eficaz, reconocido por la ciudadanía por su destacada labor como gestor de la seguridad, contribución al fortalecimiento de la gobernabilidad, y su firme compromiso con el estado social de derecho".

Asunción, 08 de octubre de 2026

NOTA DUOC N° **JC7**/2026

Señor

Dr. Agustín Encina, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

P R E S E N T E

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quién corresponda, con relación a las observaciones realizadas al llamado a contratación por la **Vía de Excepción con Difusión Previa N° 06/2026** para la "**Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado de Precisión para el Data Center Institucional - Plurianual**", ID N° 493187, que se detalla a continuación:

1- CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

ISO

Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales.

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

Se solicita a la Convocante justificar que los requisitos establecidos como capacidad técnica no limitan la participación de potenciales oferentes.

RESPUESTA:

La Convocante aclara que la certificación exigida corresponde a un **Sistema de Gestión de Calidad, conforme a la norma ISO 9001 o equivalente**, aplicable a los procesos de prestación de servicios de soporte técnico, mantenimiento, asistencia técnica especializada, atención postventa y gestión de servicios asociados a soluciones tecnológicas e infraestructura IT.

Por consiguiente, la certificación requerida no se encuentra referida al producto o equipo ofertado, sino a los procesos organizacionales del oferente relacionados con la prestación de servicios técnicos y el soporte posterior a la instalación, acreditando que éstos son ejecutados bajo procedimientos documentados, controlados, auditables y sujetos a mejora continua. La norma ISO 9001 establece requisitos para la implementación de sistemas de gestión de calidad orientados a asegurar la prestación consistente de productos y servicios que satisfagan requisitos del cliente y disposiciones aplicables.

Respecto a la incidencia de la certificación en la **ejecución contractual**, es importante mencionar que la presente contratación tiene por objeto la adquisición, instalación, puesta en funcionamiento, garantía y soporte de equipos de Aires Acondicionados de Precisión destinados al Data Center del Ministerio del Interior, ya que estos sistemas de climatización forman parte esencial de la infraestructura crítica para la operación del centro de datos, debido a que garantizan las condiciones controladas de temperatura y humedad necesarias para la preservación y funcionamiento continuo de servidores institucionales, equipos de almacenamiento de datos, equipos de seguridad informática, infraestructura de comunicaciones, sistemas informáticos de misión crítica, ya que alberga y soporta servicios críticos compartidos con la **Policía Nacional** y el **Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)**. Dicho centro de datos opera de manera ininterrumpida, las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.


Lic. Alison Velázquez, Directora
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Misión: "Organismo público innovador, eficiente y eficaz, reconocido por la ciudadanía por su destacada labor como gestor de la seguridad, contribución al fortalecimiento de la gobernabilidad, y su firme compromiso con el estado social de derecho".

En este contexto, la correcta ejecución contractual no depende únicamente de la entrega del equipamiento, sino también de la capacidad del proveedor para brindar servicios de alta especialización técnica, como instalaciones con personal especializado, configuración y puesta en marcha, atención de incidentes, soporte técnico, suministro de repuestos y asistencia postventa.

Por ello, resulta razonable y proporcional requerir que el oferente cuente con un sistema de gestión de calidad certificado para la prestación de dichos servicios, ya que ello proporciona evidencias objetivas de que dispone de procedimientos estandarizados para el efecto.

La certificación exigida guarda estrecha relación con la calidad y continuidad de los servicios que deberán prestarse durante la ejecución contractual y especialmente durante el periodo de garantía del equipamiento.

Por otro lado, se menciona **llamados de características similares al objeto de la presente contratación** incluyendo empresas que cuentan con la certificación requerida:

El PBC solicita **Certificación ISO 9001 o equivalente** por constituirse actualmente en uno de los estándares internacionales de gestión de calidad más difundidos y utilizados.

En el mercado paraguayo existen múltiples empresas vinculadas al sector tecnológico, infraestructura de centros de datos, climatización especializada, telecomunicaciones, integración de soluciones IT y servicios de soporte técnico que poseen certificaciones ISO 9001 o equivalentes emitidas por organismos certificadores acreditados.

Asimismo, los principales fabricantes internacionales de soluciones de climatización para centros de datos y sus representantes o partners autorizados operan bajo sistemas de gestión de calidad certificados, por lo que el requisito no se encuentra dirigido a una marca, fabricante o proveedor determinado.

Ejemplos:

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AIRE DE PRECISIÓN - SEGUNDO LLAMADO

- ID: 479865
- Modalidad: Menor Cuantía Nacional
- Convocante: Agencia Financiera de Desarrollo (AFD)
- Requisito solicitado en las EETT:

9. CERTIFICACIONES, FABRICACIÓN Y GARANTÍA	
Certificaciones del fabricante	El fabricante del equipo ofertado deberá contar con certificación vigente en sistemas de gestión, debiendo acreditar al menos una de las siguientes: • ISO 9001 (Sistema de Gestión de la Calidad), y/o • ISO 14001 (Sistema de Gestión Ambiental). Las certificaciones deberán ser emitidas por organismos acreditados y encontrarse vigentes al momento de la presentación de la oferta.

- Oferentes presentados a la licitación:
 - COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA, RUC: 80016715-5
 - ICTEC S.A., RUC: 80104319-0
 - NETLOGIC S.R.L., RUC: 80015538-6
 - SIEMI S.R.L., RUC: 80001194-5
- Oferente adjudicado:
 - NETLOGIC S.R.L., RUC: 80015538-6

En consecuencia, la exigencia resulta accesible para una pluralidad de potenciales oferentes presentes en el mercado nacional, y por otro lado, se admite certificaciones equivalentes que acrediten estándares de calidad comparables y verificables.

Lic. Alison Velázquez, Directora
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Ministerio del Interior

Visión: "Organismo público encargado de diseñar, formular y conducir políticas de seguridad ciudadana y gobernabilidad democrática a fin de promover el desarrollo del país y el bienestar de la población"

Misión: "Organismo público innovador, eficiente y eficaz, reconocido por la ciudadanía por su destacada labor como gestor de la seguridad, contribución al fortalecimiento de la gobernabilidad, y su firme compromiso con el estado social de derecho".

En virtud de lo expuesto, la Convocante entiende que la exigencia de presentación de Certificación ISO 9001 vigente o equivalente para servicios de soporte técnico IT y/o servicios postventa de soluciones tecnológicas se encuentra debidamente relacionada con el objeto contractual, resulta razonable, proporcional y técnicamente necesaria para garantizar la adecuada prestación de servicios asociados a la infraestructura de climatización de precisión del Data Center del Ministerio del Interior, no constituyendo una restricción indebida de la competencia ni una limitación injustificada a la participación de potenciales oferentes.

2- CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El promedio de facturación establecido para acreditar la experiencia se aparta del Estándar

El promedio de facturación solicitado para calificar la experiencia de la presente contratación, podría ser limitante. Se solicita que se justifique razonablemente el criterio establecido.

RESPUESTA:

Se procede a modificar la experiencia solicitada, específicamente el **promedio de facturación**, el cual se disminuye al 50% (cincuenta por ciento) en concordancia con el PBC Estándar aprobado por Resolución DNCP N° 1061/2026.

3 - CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones Contractuales

Indicadores de cumplimiento

Se solicita adecuar los indicadores de cumplimiento de contrato considerando la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución contemplado.

Comentario

Se observa que, si bien la contratación se sustenta en la causal de urgencia imposterizable, el plazo previsto para la provisión e instalación se establece en 70 días contados desde la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio. En tal sentido, considerando que la urgencia invocada se fundamenta en la necesidad de atender de manera inmediata los riesgos asociados a la climatización del Data Center, se solicita a la convocante aclarar cómo se compatibiliza dicho plazo de ejecución con el carácter concreto e inmediato de la urgencia alegada, indicando las medidas previstas para mitigar la situación durante los 70 días y justificando técnicamente el plazo establecido para la entrega e instalación de los equipos.

Especificaciones Técnicas

Se sugiere incluir orden de compra/orden de servicio/orden de inicio

Verificadas las Condiciones establecidas en el del plan de entrega del Pliego de Bases y Condiciones, se sugiere que el plazo de ejecución sea computado a partir de la recepción de la orden de compra/orden de servicio/orden de inicio por parte del proveedor, a fin de evitar inconvenientes en la ejecución del contrato

Comentario

Se observa que el documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual (Informe mensual) hace referencia a "un acta por cada orden de ejecución emitida, considerando que es un contrato abierto", sin embargo, el presente procedimiento no corresponde a un contrato abierto. Se solicita adecuar dicho apartado a la modalidad contractual prevista, aclarando la documentación y mecanismo aplicables para acreditar el cumplimiento contractual.

RESPUESTA:

1) Indicadores de Cumplimiento:

Lic. Alison Velázquez, Directora
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Misión: "Organismo público innovador, eficiente y eficaz, reconocido por la ciudadanía por su destacada labor como gestor de la seguridad, contribución al fortalecimiento de la gobernabilidad, y su firme compromiso con el estado social de derecho".

En cuanto a los **Plazos de indicadores de cumplimiento**, esta Convocante manifiesta que el plazo de hasta setenta (70) días calendario previsto para la desinstalación de los aires existentes, luego, la provisión, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y recepción definitiva de los equipos no desvirtúa ni contradice la causal de excepción invocada, la cual se encuentra debidamente acreditada en el DICTAMEN JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN MDI/DGAF/DUOC N° 31/2026, emitido de conformidad con el artículo 40, numeral 2, inciso c) de la Ley N.º 7021/2022 y el artículo 52 del Decreto N° 2264/2024.

Si bien, la causal de urgencia impostergradable se fundamenta en la necesidad de contar con los equipos y los servicios conexos que conlleva, en la brevedad posible, para atender la urgencia invocada, existen plazos que escapan del campo de acción del eventual Proveedor a ser adjudicado, lo cual esta Convocante ha dimensionado para establecer un plazo de entrega y/o indicador de cumplimiento acorde a la realidad de mercado, considerando que dichos equipos tecnológicos no se fabrican en el País, y que conlleva ciertos días en el proceso de importación y transporte internacional, ya sea vía marítima o vía aérea, por lo que es comprensible que sea un plazo variable dependiendo de circunstancias ajenas a esta Convocante. Al no encontrarse disponibles en el mercado local, se ha establecido un plazo de entrega de hasta **70 (setenta) días**, lo cual es un plazo razonable que se indica **como máximo**, pudiendo concretarse la instalación, configuración y puesta en marcha en un plazo menor en el mejor de los escenarios, sin descuidar un factor importante como la concurrencia, permitiendo la participación de una mayor cantidad de potenciales oferentes. Dichas circunstancias justifican técnicamente el plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Medidas de mitigación adoptadas durante el plazo de provisión

Paralelamente al presente procedimiento de contratación, y de acuerdo a lo mencionado en el **Dictamen Técnico** del Área Requirente de fecha 30/09/2026, la Institución viene implementando medidas de contingencia destinadas a reducir el nivel de riesgo operativo hasta la incorporación definitiva de los nuevos equipos, entre las cuales se citan:

Monitoreo permanente de las condiciones de temperatura y humedad del Data Center por parte de los Técnicos de la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones del Ministerio del Interior, incluyendo mantenimientos preventivos y correctivos básicos de los equipos actualmente en funcionamiento para mitigar fallas.

Seguimiento continuo del desempeño de las unidades existentes y de los parámetros ambientales críticos.

Intervenciones técnicas destinadas a sostener la operatividad de la infraestructura actual mientras se concreta la sustitución definitiva, en virtud a lo manifestado por el Área Técnica que en su Dictamen Técnico ha expresado cuanto sigue: *“Al respecto, se han registrado inconvenientes e imprevistos técnicos en los equipos de aire acondicionado de precisión actualmente instalados, por lo que ha sido necesario recurrir a soluciones técnicas provisionarias. Sin embargo, estas medidas no permiten asegurar de manera sostenida la adecuada regulación y estabilidad de la temperatura requerida por los equipos existentes”*.

Comparación de Plazos legales según las normativas establecidas en la Resolución DNCP N° 230/2025 y la Resolución DNCP N° 234/2025:

Etapa	Licitación Pública Nacional	Vía de Excepción con Difusión Previa
Difusión de la convocatoria	15 días corridos mínimo	9 días corridos mínimo
Consultas y aclaraciones	Habitualmente más extensas	Reducidas
Formalización contractual	Procedimiento ordinario 7 días hábiles	Procedimiento abreviado 3 días hábiles
Tiempo estimado hasta la culminación del proceso de contratación	Mayor	Significativamente menor

Lic. Alison Velázquez, Directora
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Misión: "Organismo público innovador, eficiente y eficaz, reconocido por la ciudadanía por su destacada labor como gestor de la seguridad, contribución al fortalecimiento de la gobernabilidad, y su firme compromiso con el estado social de derecho".

En consecuencia, la situación de urgencia acreditada no implica que la solución técnica pueda materializarse de forma instantánea, sino que exige la adopción inmediata de las medidas administrativas y contractuales necesarias para obtener la solución definitiva en el menor plazo técnicamente posible, y desde el punto de vista legal, es decir, que el plazo de hasta setenta (70) días no contradice la causal invocada, sino que responde a la naturaleza técnica y complejidad logística del equipamiento requerido.

Si bien actualmente se mantienen medidas de mitigación y contingencia orientadas a preservar la continuidad operativa del Data Center institucional, debido a que pese a los mantenimientos brindados se han suscitado inconvenientes en su normal funcionamiento, desde el punto de vista administrativo, la vía de excepción resulta necesaria para evitar que la duración de un procedimiento ordinario incremente el riesgo existente y retrase aún más la obtención de la solución definitiva requerida por la institución.

2) Especificaciones Técnicas

En lo que respecta a los Indicadores de Cumplimiento Contractual, se procedió a subsanar las observaciones realizadas, considerando que el presenta llamado es en la modalidad de Contrato Cerrado.

4.- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos del SICP

Visita técnica, discrepancias entre el SICP y el PBC.

Visita técnica, se verifica discrepancias en cuanto al horario y/o la fecha indicada entre lo indicado en el SICP y el PBC, se solicita subsanar según corresponda.

Comentario

Se verifica discrepancias entre lo indicado en el SICP y el PBC.

2. Documentos del SICP

Anticipo Injustificado.

Solicitamos a la Convocante justificar el motivo por el cual se otorgará Anticipo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de presupuesto.

Monto de la Constancia Pluri no cubre conforme a lo previsto en el PAC.

Se verifica que el monto indicado en el documento de plurianualidad no cubre el monto total estimado. Se solicita remitir el documento con la disponibilidad requerida.

Comentario

Para el O.G 543 del periodo 2027. Se solicita justificar.

Se ha omitido la remisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

Se solicita remitir el Certificado de disponibilidad presupuestaria correspondiente al presente proceso.

Medidas adicionales de optimización, priorización y gestión de del gasto publico en el marco del presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2026.

La DNCP no dará curso a procesos que no cumplan las disposiciones del Decreto 6120/26, en el cual dispone la suspensión de nuevos procesos de contratación, que sean imputados en el grupo, sub grupo y/o objeto de gasto utilizado

Omisión de las directrices o en el modelo de dictamen técnico remitido.

He tomado conocimiento del dictamen técnico remitido, sin embargo, se solicita ajustarse a las directrices o modelo de dictamen técnico aprobado por la Circular DNCP vigente. Se recuerda, que dicha circular deberán considerar al momento de la confección del mismo.

Comentario

No cuenta con todas las firmas.

3. Especificaciones Técnicas

Se indica marcas.

En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial.

Misión: "Organismo público innovador, eficiente y eficaz, reconocido por la ciudadanía por su destacada labor como gestor de la seguridad, contribución al fortalecimiento de la gobernabilidad, y su firme compromiso con el estado social de derecho".

RESPUESTA:

En lo que respecta a la **Visita Técnica**, se procedió a subsanar la discrepancia entre el PBC y el SICP, y así mismo, se adjunta la justificación respectiva relacionada a la realización de dicha visita.

Con relación a lo establecido como **Anticipo Financiero**, se adjunta el Dictamen DGAF/DUOC N° 35/2026.

Respecto a la **Constancia Plurianual**, se remite el **Formulario FG 04: Plurianual**, donde consta que esta Convocante posee créditos presupuestarios suficientes para el Ejercicio Fiscal 2027, en los subgrupos de Objetos del Gasto 243 – "Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina" y 543 "Adquisiciones de equipos de computación" dentro del programa 001, Programa Central, Actividad 01 "Gestión Administrativa para la Seguridad Ciudadana".

Por otro lado, se remite el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 809/2026**.

En cumplimiento al Decreto N° 6120/2026 relacionado a las Medidas adicionales de optimización, priorización y gestión de del gasto público en el marco del presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2026, se remite la **DECLARACIÓN JURADA** suscripta por la Máxima Autoridad de la Institución.

Por otro lado, se adjunta el **Dictamen Técnico** realizado de acuerdo al Modelo establecido en la Circular DNCP N° 12/2026 del 12/08/2026 con todas las firmas correspondientes.

Respecto a las **MARCAS** indicadas dentro del PBC, es oportuno mencionar que los mismos corresponden a los Aires Acondicionados de Precisión existentes, que deben ser desinstalados, acorde a lo establecido en el **Ítem N° 3 - Desinstalación de Aire Acondicionado de Precisión existente**, es por dicho motivo que el Pliego establece de manera referencial menciona la marca **Liebert - PEX 1025**, a ser desmontados, para mejor dimensionamiento y apreciación por parte de potenciales oferentes.

5. PROPIAS DE CVE

Documentos del SICP

No se acredita documentalmente el supuesto de excepción invocado.

Se verifica que en la resolución remitida no se encuentra debidamente acreditado el supuesto de excepción invocado. Se requiere remisión de la documentación que acredite debidamente el supuesto de excepción invocado, conforme lo exige la normativa legal.

No se remitió el dictamen de precios referenciales.

Se verifica que no se ha remitido el dictamen de precios referenciales requerido. Se solicita su incorporación a fin de dar cumplimiento a las exigencias establecidas en la normativa legal vigente.

Falta el acto administrativo que disponga el inicio del llamado.

No se ha remitido el acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad Institucional que disponga el inicio del presente llamado. Se solicita la presentación de dicha documentación a fin de dar continuidad a la verificación del proceso.

Dictamen deficiente

En el contenido del dictamen remitido no se identifica cuál sería el daño que se podría generar si el mencionado procedimiento de contratación se concretara con la realización de un proceso convencional.

Comentario

Se observa que la justificación de la urgencia invocada se sustenta principalmente en la antigüedad de los equipos de climatización, el riesgo de fallas y la eventual afectación de los servicios del Data Center, sin que se individualice de manera suficiente el hecho concreto, sobreveniente e inmediato que habría generado la necesidad de recurrir al procedimiento excepcional. En tal sentido, considerando que la antigüedad y el deterioro progresivo de los equipos constituirían circunstancias previsibles, se solicita a la convocante aclarar y acreditar qué hecho imprevisto y concreto determinó la urgencia impostergable, indicando la fecha en que se produjo, los equipos afectados, las fallas verificadas, las medidas provisionales adoptadas y el riesgo actual que impide la utilización de un procedimiento ordinario. Asimismo, deberá justificar por qué dicha necesidad no pudo ser atendida mediante una planificación previa. Se solicita responder lo observado a través de un Dictamen ampliatorio acompañado de los antecedentes que acrediten el hecho.

Lic. **Alison Velázquez**, Directora
Dirección de Unidades Operativas de Contrataciones
Ministerio del Interior

Misión: "Organismo público innovador, eficiente y eficaz, reconocido por la ciudadanía por su destacada labor como gestor de la seguridad, contribución al fortalecimiento de la gobernabilidad, y su firme compromiso con el estado social de derecho".

RESPUESTA:

Respecto al supuesto invocado, se adjunta el **DICTAMEN JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN MDI/DGAF/DUOC N° 31/2026**, y así mismo, el Dictamen Ampliatorio del mismo, donde se establecen los fundamentos relacionados a la invocación del supuesto de excepción.

Se adjunta el respectivo **Dictamen de Precios Referenciales D.U.O.C. N° 30/2026**.

Se adjunta acto administrativo de la Máxima Autoridad, **Resolución N° 454/2026**.

Conforme a las documentaciones remitidas, y las actuaciones de esta Convocante, se solicita la difusión del presente procedimiento de contratación.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Lic. Alison Velázquez, Directora
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior



